

## Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Página Nº 1

Póliza Nro.: 0401004594		Sección/Sub-sección: 0401 (ACCIDENTES PERSONALES /ACCIDENTES PERSONALES)			
Documento: 510.052-6		Asegurado o Tomador: BECZKO GARCIA, JAIME			
Domicilio: DR.FRANCIA ESQ. MULLER			Localidad: OBLIGADO - PARAGUAY		
Emisión: 26/11/2024	Vigencia desde las: 05/11/2024	12:00hs. del	Vigencia hasta las: 20/03/2026	12:00hs. del	Plazo en días: 500
					Capital Máximo Asegurado Gs. 127.130.340.- ✓

Entre EL COMERCIO PARAGUAYO S.A CIA. DE SEGUROS GENERALES en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado" o "Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. (Artículo 1556 del Código Civil).

Asegurado: LEON MARTINEZ, NELSON Doc. Nº: 5.140.842 Nacimiento: 05/03/1989  
Ocupación: OBRERO  
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES.-

Descripción de Coberturas del Artículo Nro.1	Suma Asegurada Gs.
En caso de Muerte, hasta la suma máxima de Guaraníes.	127.130.340
En caso de Incapacidad Permanente, hasta la suma máxima de Guaraníes.	127.130.340

CONTRATO DE OBRA N° 38/2024 CONSTRUCCIÓN DE PUENTES EN LOS DISTRITOS DE ITAPUA POTY, COMBYRETA - ENCARNACION, EDELIRA, CAPITAN MIRANDA - AD REFERENDUM - PLURIANUAL CON ID N° 452.536.-

SE HACE CONSTAR QUE, SE EMITE LA PRESENTE POLIZA SUJETO A SIN SINIESTROS OCURRIDOS NI DENUNCIADOS A LA FECHA 26/11/2024.-

Queda entendido y convenido que la Suma Asegurada especificada es el máximo de responsabilidad de la Compañía por las personas declaradas y/o a ser declaradas, por cualquier accidente cubierto por la presente Póliza y que pueda afectar a cualquiera de las personas.  
Asimismo, queda expresamente establecido que la cobertura otorgada es extensiva única y exclusivamente en horario normal de trabajo y por accidentes que sufriera cualquiera de las personas aseguradas en el lugar de trabajo declarado, quedando expresamente excluido cualquier otro accidente que se produzca fuera de los límites del área de trabajo.

Forma parte integrante de esta Póliza la Resolución N° 33 del Banco Central del Paraguay.

Forma parte integrante de esta Póliza la Resolución N° 33 del Banco Central del Paraguay.

Esta Compañía está autorizada a operar por la Superintendencia de Seguros según Res. N° 17759 de fecha 10/03/1956

El texto de esta Póliza ha sido registrado en la Superintendencia de seguros bajo el Código N° 1-0056 Res. N° 295/97 Fecha 29/12/1997

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.		Datos del Financiamiento		
Prima	681.818	Monto financ. Gs.:		750.000
I.V.A. s/Prima	68.182	Cuota	Fecha	Monto Gs.
Premio	750.000	0	26/11/2024	750.000
Rec. Financiero	0	Total		750.000
Iva s/ Rec.Fin.	0			
Costo Financiero	0			
Costo Final	750.000			
Agente: URTLAF GALLAS, HUBERTO RENE Dir.: AVDA. OSVALDO TISCHLER 467 Ciudad: HOHENAU Matrícula: 11 Tel.:0985703349				

Emitido en ASUNCION, 26 de noviembre de 2024

EL COMERCIO PARAGUAYO S.A.

  
Hugo Elizche  
Presidente

